

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO CONCURSABLE

GIRAS Y ENCUENTROS 2017

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO

En Santiago de Chile, a 14 de Agosto de 2017, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut N° 75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva Sra. Haydée Domic Tomicic, domiciliada en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, región Metropolitana, y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Cochamó Rut N° 69.252.000-9, en adelante "la Beneficiaria", representada por don Carlos Hernán Soto Sotomayor, domiciliada en Santiago Bueras S/N, comuna de Cochamó, región de Los Lagos, se ha pactado el siguiente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 268, Glosas N° 04 y 05, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consulta recursos destinados a solventar durante el año 2017, las actividades artísticas y culturales de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, conforme al Convenio emitido con resolución N° 0012 de fecha 07 de Febrero de 2017, entre ambas entidades, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, es una institución que tiene por objeto principal promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.

En este contexto llamó a concurso público del **Fondo Concursable Giras y Encuentros 2017**, que tiene por objetivo activar y visibilizar el desarrollo del trabajo de Orquestas Base del ecosistema musical chileno, a través del cofinanciamiento de actividades artístico culturales en distintos lugares del territorio nacional, cuyas bases fueron publicadas con fecha 15 de Mayo de 2017.

Que, en conformidad a lo anterior, con fecha 11 Julio de 2017, se adjudicó el Concurso Público Fondo Concursable Giras y Encuentros 2017, según consta en Acta de Adjudicación.



ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Por medio de este acto la Beneficiaria, se compromete a la ejecución del Proyecto denominado “1° Gira Internacional Provincia de Chubut Argentina”, en la Provincia de Chubut Argentina, en el marco del Concurso Público Fondo Giras y Encuentros 2017.

El proyecto que por este instrumento se financia, tiene por objetivos los señalados por la Beneficiaria en su respectivo formulario de postulación, el que contiene el Proyecto seleccionado, formulario que para todos los efectos forma parte integrante de este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: OBLIGACIONES

De la Beneficiaria:

En el marco de la ejecución del referido Proyecto, la Beneficiaria se obliga a:

1. Ser una institución con personalidad jurídica, que cuente con una orquesta catastrada en la Fundación, teniendo sus datos actualizados.
2. Ejecutar el Proyecto en los plazos establecidos entre el 15 de Julio y el 15 de Noviembre del año 2017, realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para la correcta administración y ejecución del Proyecto.
4. Comprometer una contraparte económica del 20% del costo total del proyecto, la cual corresponde a la diferencia entre el monto total requerido para la ejecución del proyecto y el monto solicitado a la Fundación. La contraparte económica puede ser aportada por la institución sostenedora postulante y/o por terceros.
5. Dar cumplimiento íntegro a las bases del Fondo Concursable Giras y Encuentros 2017, publicadas con fecha 15 de Mayo de 2017.
6. Interpretar a lo menos un 25 % de música chilena en el repertorio a ejecutar (Anexo N° 2, Bases Fondo Concursable Giras y Encuentros 2017).
7. Entregar en un plazo no mayor a 5 días hábiles finalizado el proyecto los Informes Técnicos y Financieros, que den cuenta del cierre operacional del proyecto.
8. Entregar documento que certifique la personalidad jurídica que representa a la institución beneficiaria, firmado ante notario.



9. Para el caso de Encuentros, presentar carta de compromiso de orquestas participantes (Anexo N° 3 Bases Fondo Concursable Giras y Encuentros 2017) y documento que acredite los lugares de los diferentes conciertos; firmado y timbrado según corresponda.
10. Para el caso de las Giras presentar carta de invitación de la institución organizadora que recibe a las orquestas y/o carta que acredite el uso del o los lugares de conciertos, con las firmas y timbres correspondientes.
11. Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

De la Fundación:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en el apartado tercero del presente convenio.
2. Entregar un instructivo con toda la información necesaria al momento de contratar los servicios, basándose en las normas tributarias establecidas y aplicadas por el Servicio de Impuestos Internos.
3. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
4. Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos y Financieros.
5. Publicar en la página web institucional y en el Portal de Transparencia, de acuerdo a la Ley N° 20.825, el texto íntegro del presente convenio.

TERCERO: DE LOS RECURSO E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, transferirá a la Beneficiaria la cantidad de \$ 4.000.000, fondos contemplados en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 268, Glosas N° 04 y 05, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consulta recursos destinados a solventar durante el año 2017, las actividades artísticas y culturales de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile a la cuenta bancaria y/o financiera de la Beneficiaria. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

La primera cuota corresponderá al 80% del total del monto adjudicado y será entregado una vez tramitado el presente convenio.



La segunda, corresponderá al 20% restante del monto adjudicado. Esta cantidad se tomará como garantía de fiel cumplimiento y se transferirá una vez que se evidencie, a través de la entrega de la totalidad de los documentos contables, la correcta ejecución presupuestaria del proyecto.

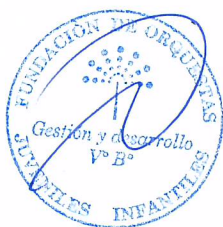
Una vez recepcionado el aporte transferido por la Fundación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la Beneficiaria deberá enviar el comprobante de ingreso, firmado y timbrado, según corresponda al Área de Gestión Institucional de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, al correo electrónico csepulveda@foji.cl

Con el objeto de dar cumplimiento de manera estricta a los objetivos del Proyecto, la Beneficiaria podrá destinar exclusivamente los mencionados recursos al siguiente ítem de gasto:

- Gastos operacionales: difusión, traslado, alimentación, alojamiento y/o producción.

No se podrán financiar con cargo a estos recursos, los siguientes gastos operacionales:

- Pago de deudas de la entidad postulante.
- Consumos básicos, tales como agua, luz, telefonía entre otros.
- Multas, intereses y propinas por cualquier concepto y comisiones.
- Gastos respaldados con documentos sobrecritos, enmendados o fotocopias.
- Gastos respaldados por recibos simples de traslados, servicios y/o compras.
- Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la institución.
- Gastos por conceptos de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos asociados a compras de vehículos motorizados.



CUARTO: DE LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO

La Beneficiaria deberá presentar un Informe Financiero al término del proyecto, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, en caso de que lo hubiere.

La Beneficiaria deberá presentar un Informe Técnico al término del proyecto, dando cuenta de las actividades y beneficiarios.

Dichos informes deberán ser entregados de forma impresa al Área de Gestión Institucional de la Fundación, ubicada en Avenida Balmaceda N° 1301 Santiago, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde el término del proyecto.

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria, los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnicos y Financieros. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 del presente convenio.

QUINTO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO

El control financiero dependerá del Área de Gestión Institucional, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso. Por parte de la Beneficiaria, deberá nombrar un Coordinador Técnico y Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile revisará los Informes Técnico y Financiero dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En esta instancia podrá aprobarlos u observarlos.

En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los gastos presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se darán por rechazados.

La validación de estos informes por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.

La no presentación de las rendiciones técnicas y financieras, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación aplicar las sanciones legales correspondientes y



exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y/o saldos no ejecutados.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnico y Financiero.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado, de acuerdo a los siguientes términos:

- **Materia Presupuestaria:** La Beneficiaria podrá solicitar que se modifique el destino original de los gastos cuando se trate de reasignaciones y/o creación de un nuevo sub ítem.
- **Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo:** La Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Las modificaciones al proyecto deberán ser informadas al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico ldiazvaz@foji.cl, quien evaluará su aprobación o reprobación.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos y exigir a la Beneficiaria la devolución parcial o total de los recursos entregados, según el tipo de incumplimiento establecido en las bases y/o en el presente convenio.

NOVENO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada los logotipos pertinentes.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, los logotipos pertinentes para ser usados en todas las actividades públicas que implique el proyecto, junto con su normativa de uso. *Se deja*



expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar los logotipos de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

DÉCIMO: APLICACIÓN LEY N° 20.825.

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior se publicará el presente convenio en el Portal de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de doña **Haydée Domic Tomicic**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

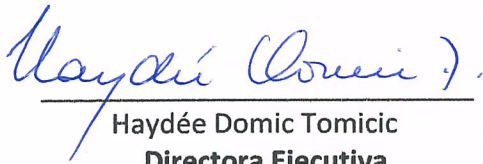
La personería de don **Carlos Hernán Soto Sotomayor** para comparecer en representación de Ilustre Municipalidad de Cochamó, consta en Decreto Exento N° 4671 de fecha 15 de diciembre de 2016.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos copias en poder de la Fundación y una copia en poder de la Beneficiaria.



Carlos Hernán Soto Sotomayor
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cochamó


Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile



ANEXO N° 1

NORMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

I. Informe Técnico

Para todos los efectos, se entiende por Informe Técnico al documento en el cual se informa acerca del desarrollo y ejecución de la actividad.

La Institución beneficiaria deberá presentar este informe al finalizar el proyecto que dio pie a la transferencia de recursos, no más allá de 5 días hábiles posteriores al término de la actividad.

El informe técnico deberá incluir la siguiente información:

- Nómina Delegación Orquestas Participantes, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Cronograma final de la actividad, entendiéndose que la programación pudo haber sufrido cambios por fuerza mayor.
- Detalles de cada concierto realizado que contenga fecha, hora, espacio, región, comuna y público asistente.
- Respaldo Prensa y Comunicaciones: Fotografías de los materiales gráficos realizados, copias de las posibles menciones en prensa y fotografías de los conciertos. Si existe registro audiovisual, enviar junto con el informe.
- Breve resumen que dé cuenta de la relevancia para la orquesta de haber realizado esta actividad. Puede contener opiniones y, o frases de los integrantes de la orquesta, director, coordinador, apoderados y/o público asistente.

II. Informe Financiero

Las presentes instrucciones y procedimientos son complementarias a las normas de Contraloría General de La República relativas a Rendiciones de Cuentas contenidas en la Resolución N°759 del año 2003.

Para todos los efectos del presente documento, se entiende por Informe Financiero al proceso, a través, del cual se informa documentadamente el manejo de los ingresos y gastos públicos.

La Institución beneficiaria deberá presentar un informe financiero único al finalizar el proyecto que dio pie a la transferencia de recursos, no más allá de 5 días hábiles posteriores al término de la actividad.



Los informes deberán estar acompañado por la información referida y completamente descrita en el numeral “tercero” del presente convenio.

Documentos Tributarios de Respaldo

a) Facturas:

- 1- Referente a la emisión de facturas deben estar emitidas a nombre de la Institución Beneficiaria y el giro debe estar relacionado al detalle de las compras.
- 2- Deberá adjuntar 3 cotizaciones, la orden de compra aprobada y, en el caso de traslados, alojamiento y/o alimentación, una nómina con nombre, rut y firma de los beneficiarios.
- 3- En el caso de que la Institución Beneficiaria sea de carácter público, debe ser efectuada a través de la Plataforma Mercado Público.
- 4- Para las Instituciones Beneficiarias Privadas, las compras y contratación de servicios deberán ser realizadas a través de la Plataforma Chile Proveedores.

En caso de que las plataformas no proporcionen el producto o servicio necesario para el desarrollo de la actividad, y una vez agotadas todas las instancias, se podrá proceder a levantar a tres cotizaciones de trato directo, justificando esta última medida con una carta explicativa firmada por el responsable del proyecto.

b) Boletas de Honorarios:

El detalle del servicio prestado deberá coincidir con el giro especificado en la boleta de honorarios. Deberá estar emitida a nombre de la Institución Beneficiaria.

Adicionalmente, deberá adicionar el formulario N° 29 pagado y el libro de retenciones que le corresponda.

c) Boletas de Ventas y Servicios:

El detalle del gasto deberá coincidir con el giro del proveedor. El monto tope para una boleta de ventas y servicios es de 1 UTM, por valores superiores deberá respaldarse el gasto con factura. Adicionalmente, y si la boleta no da espacio para adicionar el detalle de los productos o servicios adquiridos, deberán mencionarse detalladamente en la rendición de cuentas.



Todos los documentos (Facturas y/o Boletas de Honorarios) deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa **“Fondo Concursable Giras y Encuentro FOJI 2017”**.

La Secretaria Ejecutiva del Concurso, enviará de manera digital los formatos de Informe Técnico y Financiero; una vez se haya realizado la tramitación total del presente convenio.

